

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ENERO DE 1942

NUM 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER LEGISLATIVO

268

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O.

El H. XXXVI Congreso Constitucional del Estado en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuestos de Egresos del Municipio de Huasca de Ocampo, y que deberá regir el próximo ejercicio fiscal de 1942.

Segundo:—Dígame al C. Presidente Municipal de Huasca de Ocampo, que de acuerdo con la Fracción XI del Capítulo II del artículo 4o. de la Ley de Hacienda Municipal en vigor, deberá cobrar el Registro Comercial anual a los Establecimientos Comerciales según su categoría de \$ 5.00 a \$ 15.00.

Tercero:—Para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado, dos tantos de o a documentos que se aprueban.

Cuarto:—Comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado los anteriores Puntos de Acuerdo, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Y en cumplimiento al cuarto punto de acuerdo suplicamos a usted ordene a quien corresponda la publicación de que se trata.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1941.—Dip. Srio., Polioptro F. Martínez.—Rúbrica.—Dip. Srio., Félix Bustos V. Rúbrica.

268

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O.

El H. XXXVI Congreso Constitucional del Estado en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Con la aclaración que adelante se expresa, es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que deberá regir en el Municipio de Zacualtípán, durante el próximo ejercicio fiscal de 1942.

Segundo:—Dígame al C. Presidente Municipal de ese lugar, que debe adicionar su Plan de Arbitrios en los términos de la fracción XI del artículo Cuarto, Capítulo II de la Ley de Hacienda Municipal en vigor, para quedar en la forma que sigue:—Registro Comercial de todos los Establecimientos Comerciales e Industriales de \$ 5.00 a \$ 50.00 anuales según su categoría.

Tercero:—Remítanse al C. Contador General del Estado, cuatro tantos de los documentos que se aprueban para que haga llegar a su destino los ejemplares que les corresponden.

Cuarto:—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos resolutivos suplicándole se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos transcribir a usted en cumplimiento al Cuarto Punto preinserto, suplicándole ordene a quien corresponda, la publicación de que se trata.

Reiteramos a usted nuestra atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1941.—Dip. Srio., Polioptro F. Martínez.—Rúbrica.—Dip. Srio., Félix Bustos Valle. Rúbrica.

268

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. XXXVI Congreso Constitucioaal del Estado en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero:—Con las aclaraciones que adelante se expresan, es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que deberá regir en el Municipio de Tasquillo el próximo ejercicio fiscal de 1942.

Segundo.—Dígase al C. Presidente Municipal de aquel lugar, que el impuesto sobre Rastro y Matanza deberá cobrarse de la siguiente manera.

Por cabeza de ganado vacuno de	\$ 0.20 a \$ 0.50
„ „ „ „ lanar „	\$ 0.10 a \$ 0.20
„ „ „ „ cabrió „	\$ 0.10 a \$ 0.20
„ „ „ „ porcino „	\$ 0.15 a \$ 0.30

Tercero —Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, envíense al C. Contador General del Estado, dos tantos de los documentos que se aprueban.

Cuarto.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos resolutivos, suplicándole ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Y en cumplimiento al Cuarto Punto de Acuerdo, suplicamos a usted ordene a quien corresponda la publicación de que se trata.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1941.—Dip. Srio., *Polioptro F. Martínez*. Rúbrica.—Dip. Srio., *Félix Bustos V.*

268

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General. Departamento de Gobernación.

A V I S O .

En cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto Punto de Acuerdo que se inserta y con la atenta aplicación de que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación que se menciona a continuación y por acuerdo del H. XXXVI Congreso Constitucional del Estado, transcribimos a usted los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

PRIMERO:—Con la aclaración que adelante

se expresa es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Pisaflores, Hgo., el que deberá regir el próximo ejercicio fiscal de 1942.

SEGUNDO.—Dígase al C. Presidente Municipal de aquel lugar, que la partida número 3 de su Presupuesto de Egresos deberá modificarla de la siguiente manera:

Asignación anual —Un mozo de Oficios, \$ 1.00 diario. \$ 365.00.

TERCERO.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, dos tantos de los documentos que se aprueban, para que haga llegar a su destino el ejemplar que le corresponde.

CUARTO:—Transcribáse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos resolutivos, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted nuestra atenta consideración.—Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1941.—Diputado Secretario, *Polioptro F. Martínez*.—Diputado Secretario, *Félix Bustos Valle*.—Rúbricas.

268

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

PRIMERO:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que regirá en el Municipio del Mineral de la Reforma el próximo ejercicio fiscal de 1942.

SEGUNDO.—Dígase al C. Presidente Municipal del Mineral de la Reforma que se modifica el Capítulo II del Artículo 21 de su Plan de Arbitrios para quedar de la siguiente manera:

Diversiones..... el 10 % sobre las entradas brutas.

Bailes... de \$ 2.00 a \$ 10.00.

TERCERO: Debidamente legalizados, envíense al C. Contador General del Estado, dos tantos de los documentos que se aprueban.

CUARTO:—Transcribanse estos Puntos de Acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Esta

do, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Y en cumplimiento al cuarto Punto de Acuerdo, suplicamos a usted ordenar a quien corresponda la publicación de que se trata.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1941.—Diputado Secretario, *Poliopetro F. Martínez*.—Diputado Secretario, *Félix Bustos V.*—Rúbricas.

PODER EJECUTIVO

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVI Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 25

El H. XXXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero.—Se aprueba en todas sus partes el texto de la escritura otorgada el 26 de diciembre de 1941, ante la fe del Notario adscripto a la Notaría número 47 de la Ciudad de México. Lic. Manuel Borja Covarrubias consignada en el acta número 13,036, relativa a la emisión de "Bonos de Caminos y Obras Públicas del Estado de Hidalgo" y el contrato de fideicomiso.

Artículo Segundo.—Se autorizan todas las afectaciones que se consignan en la propia escritura sobre la participación que corresponde al Estado de Hidalgo, en el impuesto federal sobre consumo de gasolina así como la inscripción de dichas afectaciones en el registro que se lleva en la Oficina de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Diputado Presidente, *Poliopetro F. Martínez*.—Diputado Secretario, *Félix Bustos Valle*.—Diputado Secretario, *Gumesindo Gómez*.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo,

en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Gobernador Const. del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General, *Lic. Antonio Ponce Lagos*.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

SOLICITUDES

393920

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: ACUERDO. Pachuca de Soto, 4-III de 1941.—Instáurese el exp. por dotación y hágase la proposición de las personas electas.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Marzo 4. 1941.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos y originarios del poblado denominado SAN SIMON, del Municipio de Tepehuacán, ex-Distrito de Molango de este Estado, ante usted respetuosamente exponemos:

Teniendo en cuenta la labor revolucionaria que en materia agraria viene desarrollando el Gobierno que usted representa, en favor de los campesinos del Estado, elevamos a la consideración de usted la presente solicitud de ejidos por dotación de tierras.

Para integrar el Comité Ejecutivo Agrario proponemos a los siguientes compañeros: Para Presidente, Francisco Hernández; para Secretario, José Vite; para Tesorero, Leobardo Trejo.

Personas de nuestra confianza, en favor de los cuales pedimos sean aprobados de conformidad sus nombramientos respectivos.—San Simón, a 8 de febrero de 1941.—Eusebio Montaña, Galdino Montaña, Francisco Trejo, Graciano Martínez, Protasio Vite, Luis Rosales, Tirso Espinosa, José Chávez, Pedro Gutiérrez, Guzmán Vite, Rosalino Carbajal, Encarnación Rosales, Juan Fuentes, Tiburcio Mendoza, Luis Bautista, Víctor Cruz, Félix Cruz, Teófilo Vite e Isaías Vite.

El C. Evaristo Martínez, Juez Auxiliar del poblado denominado "San Simón", Municipio de Tepehuacán, Certifica: que los nombres que anteceden son de vecinos originarios del lugar y que no saben firmar.—San Simón, a 8 de febrero de 1941.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 4 de marzo de 1941.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

CONDICIONES :

Este Periódico se publicará los días 10, 18 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIVERSOS

63

RECAUDACION DE RENTAS DE ACAXOCHITLAN**A V I S O .****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

Se hace del conocimiento del público, en demanda de postores, que a las diez de la mañana del día 2 dos de Enero próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo el remate de la Primera Almoneda de la finca Urbana ubicada en las calles de Luis Ponce y Rayón de esta población, embargada al señor Baudelio Ponce, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; para el efecto esta publicación se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$ 803.00 ochocientos tres pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Acaxochitlán, Hgo., 22 de diciembre de 1941. — El Recaudador de Rentas, *Raymundo Montes Peralta*.

3-2

Recaudación de Rentas. — Acaxochitlán. — Derechos enterados, diciembre 22 de 1941. — Recibido, enero 7 de 1942.

64

RECAUDACION DE RENTAS DE ACAXOCHITLAN**A V I S O .****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

El día seis 6 de enero próximo, a las diez 10 horas, en el despacho de esta Recaudación de Rentas, se verificará la Primera Almoneda de Remate de las fincas

Rústica y Urbana situadas en el poblado de San Pedro Tlachichilco de esta Jurisdicción, precisamente frente a la Plazuela, embargadas a la Sucesión de Santos Marroquín, por adeudo de Contribuciones al Fisco del Estado.

Solicítanse postores y serán posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de las cantidades de \$ 1,600.00 y \$ 908.00 mil seiscientos pesos y novecientos ocho pesos respectivamente, asignado el primero por peritos y el segundo registrado fiscalmente.

De acuerdo con la Ley de Hacienda en vigor, esta publicación aparecerá en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas.

Acaxochitlán, Hgo., a 25 de diciembre de 1941. — El Recaudador de Rentas, *Raymundo Montes Peralta*.

3-2

Recaudación de Rentas. — Acaxochitlán. — Derechos enterados, diciembre 25 de 1941. — Recibido, enero 7 de 1942.

139

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA
AVISO.

Ante esta Presidencia Municipal, ha sido denunciado por los señores Serafín, Cruz y Nemorio Gutiérrez, un pequeño terreno rústico que se encuentra oculto a la acción del Fisco del Estado, inmueble que se encuentra ubicado en esta población, cuyas dimensiones y linderos constan en expediente respectivo.

El terreno de que se trata, ha sido valorizado por peritos en la suma de \$ 25.00, veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en general en cumplimiento de lo que marca la ley en su parte relativa.

Tolcayuca, Hgo., diciembre 29 de 1941. — El Presidente Municipal, *Marciano Pacheco*. — Secretario, *J. León Cruz*.

3-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. Hgo. — Derechos enterados, 19 de enero de 1942. — Recibido, enero 9 de 1942.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

— DEL —

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

ABASOLO 72

PACHUCA